FPI 1366

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 ENE 2012

VISTO: las obligaciones resultantes de las afectaciones Nº 122/001/001 a 122/001/006 y 122/001/008 a 122/001/013, lote N° 985;

RESULTANDO: que las citadas afectaciones refieren al mantenimiento del sistema GEX realizado por UTE por un monto total de $ 375.657 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete);

CONSIDERANDO: I) que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas ha observado el gasto de referencia por haberse omitido su intervención previa;

II) que la precitada erogación se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio, existiendo crédito suficiente a tales efectos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Reitérase el gasto derivado de las afectaciones Nº 122/001/001 a 122/001/006 y 122/001/008 a 122/001/013, lote N° 985 referente al mantenimiento del sistema GEX realizado por UTE por un monto total de $ 375.657 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete).

2º.- La erogación resultante de la presente resolución se financiará con cargo al Objeto del Gasto 285, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- Pase a la División Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Tribunal de Cuentas, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República